IV. Administración Local

Murcia

5954 Modificación del extracto del Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 22 de mayo de 2020, por el que se aprueban los criterios para la concesión directa de subvenciones para la creación y fomento de empleo y autoempleo en el municipio de Murcia, ejercicio 2020_BDNS (IDENTIF.): 508719.

BDNS (Identif.): 508719

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 16 de octubre de 2020 se modifica el criterio Séptimo "Solicitudes de subvención, lugar y plazo de presentación", punto tercero "Plazo de presentación de solicitudes", quedando así modificado también el primer párrafo del apartado Quinto "Plazo de presentación de solicitudes" del Extracto_BDNS_508719_BORM_130_06/06/2020.

La nueva redacción del punto tercero del Séptimo criterio de concesión es la siguiente:

Séptimo. Solicitudes de subvención, lugar y plazo de presentación.

3. El plazo de presentación de las solicitudes de subvención comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia continuando vigente hasta el 16 de noviembre de 2020.

La nueva redacción del apartado Quinto del Extracto_BDNS_508719_BORM_130_06/06/2020, tras la modificación anterior del criterio de concesión Séptimo, es la siguiente:

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de subvención comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia continuando vigente hasta el 16 de noviembre de 2020.

Murcia, 16 de octubre de 2020.—El Concejal Delegado de Empleo, Promoción Económica y Turismo, Pedro José García Rex, P.D. (Decreto de Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia de fecha 18 de junio de 2019).

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474